



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 16 AGO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 190/2023, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las citadas actuaciones se tramita la contratación del servicio integral de vigilancia para el edificio sede del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

Que a foja 2 se encuentra agregada la Nota Interna N° 1634/2023 Letra: TCP-DA, mediante la cual la Dirección de Administración solicitó autorización para la contratación del servicio antes mencionado, por un período de 24 (veinticuatro) meses, estimando el costo mensual en la suma de \$ 1.652.000,00 (pesos un millón seiscientos cincuenta y dos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 39.648.000,00 (pesos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil con 00/100) para los 24 (veinticuatro) meses.

Que a foja 3 vta., ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando la continuidad del presente trámite de contratación.

Que a foja 6 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 32/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 7 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 72/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que en virtud al costo total estimado de la contratación corresponde aplicar el procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo establecido en artículo 17 inciso a) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública referente a la contratación del servicio integral de vigilancia para el edificio sede del Organismo.

Que asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexos I y II forma parte integrante de la presente.

Que resulta pertinente designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al C.P. Mauricio IRIGOITIA, DNI N° 25.018.577, la C.P. Eliana L. PERI, DNI N° 28.192.095 y al Dr. Bruno URRUTIA, DNI N° 34.978.711; y suplentes a la Dra. María Belen MONTE DE OCA, DNI N° 34.335.175; y a la C.P. Yesica FLECHA, DNI N° 32.136.105, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 punto 55 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES; y a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Ignacio ROLDAN, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y Apartado II del Anexo I de la Resolución OPC N° 58/2021, corresponde aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente procediendo a su publicación durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de alcance provincial, y asimismo difundirlo en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 30/2023.



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 inciso a), 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2023 referente a la contratación del servicio integral de vigilancia para el edificio sede del Organismo, de conformidad con el Objeto y Pliego de Bases y Condiciones que se aprueban en el presente acto. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación conforme Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo 1º, con un Presupuesto Oficial de \$ 39.648.000,00 (pesos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil con 00/100).

ARTÍCULO 4º.- Fijar como fecha límite para la presentación de las ofertas el día 01 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas, en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 01 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas, en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al C.P. Mauricio IRIGOITIA, DNI N° 25.018.577, la C.P. Eliana L. PERI, DNI N° 28.192.095 y al Dr. Bruno URRUTIA, DNI N° 34.978.711; y

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

suplentes a la Dra. María Belen MONTE DE OCA, DNI N° 34.335.175; y a la C.P. Yesica FLECHA, DNI N° 32.136.105, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 7°.- Invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Ignacio ROLDAN, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 8°.- Establecer un plazo de 4 (cuatro) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 6°, una vez finalizado el plazo previsto en el punto **3) Vista de las actuaciones** del apartado **Cláusulas Generales** del Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial, en un diario de alcance provincial y asimismo se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

ARTÍCULO 10.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del Ejercicio Económico que corresponda.

ARTÍCULO 11.- Delegar en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 12.- Notificar de la presente a los integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al C.P. Mauricio IRIGOITIA, a la C.P. Eliana L. PERI, al Dr. Bruno URRUTIA, a la Dra. María Belen MONTE DE OCA y a la C.P. Yesica FLECHA; y asimismo al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, y a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Ignacio ROLDAN.

ARTÍCULO 13.- Notificar con remisión de las actuaciones a la Dirección de Administración.



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 14.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

168 /2023.

TCP

Confecionó	✓
Controló	EPG
Corrigió	MJ

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N°

168/2023.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2023.

OBJETO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA EL
EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 39.648.000,00 (pesos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil
con 00/100).

PLAZO DE VIGENCIA:

A partir del día 01 de octubre de 2023 o de la fecha que surja del respectivo
contrato de locación de servicio y por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del
Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: Hasta el día 01 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS:

Lugar: Oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego
A.e I.A.S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: 01 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

30 (treinta) días corridos desde la apertura de sobres.



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS:

El retiro de Pliego se hará en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:30 hs., o podrán descargarlo de las páginas: <http://www.tcptdf.gob.ar> y <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>.

Las consultas se podrán realizar al mail **contrataciones@tcptdf.gob.ar** y al teléfono: 02901 - 421041 (interno 1015).

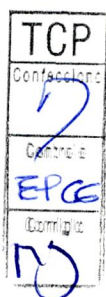
CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá emitir, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial al mismo.

Las Circulares Aclaratorias serán emitidas por el Organismo debiendo ser comunicadas con 3 (tres) días como mínimo de anticipación, a la fecha fijada para la apertura de sobres, a todas las firmas que hubieran retirado el Pliego de la presente Licitación. Asimismo serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gov.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>, debiendo los posibles oferentes ingresar a las respectivas páginas a fin de acceder a las Circulares emitidas, previo a presentar sus ofertas.

Las Circulares Modificadorias y aquellas por las cuales se suspendan o prorroguen las fechas de apertura o presentación de las ofertas, serán emitidas por el Organismo y difundidas, publicadas y comunicadas por el mismo plazo y en los mismos medios en los que se difundió, publicó y comunicó el llamado original. Asimismo, serán comunicadas por el mismo plazo mínimo de antelación, a todas las personas que hubieran retirado el pliego en la sede del

Organismo y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, y se incluirá como parte integrante del Pliego. También serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gov.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>.
Previo a presentar sus ofertas, los posibles oferentes deberán consultar los sitios de internet indicados, a fin de verificar si hubo emisión de circulares aclaratorias o modificatorias.



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 168/2023.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2023.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares, generales, circulares aclaratorias y modificatorias, que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULAS GENERALES

1) ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S. (TCP) y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará “*el Tribunal*” o “*el Organismo*”.

A todos los efectos el domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 421041 Int. 1015.

2) CÓMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos establecidos en el presente Pliego, se computarán en días corridos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijan en semanas, por períodos de 7 (siete) días corridos. Cuando se fijan en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la Licitación recayera en un día declarado no

laborable para el Organismo, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos en el presente pliego fuera en días inhábiles, el vencimiento se configurará al día hábil administrativo inmediatamente posterior.

3) VISTA DE LAS ACTUACIONES:

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección, con excepción de aquella documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, conforme artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

Una vez efectuado el Acto de Apertura de Sobres, la documentación junto con el Acta que se labre, estará a disposición de los Oferentes en el Organismo, por el término de 2 (dos) días corridos, no pudiendo acceder a las actuaciones una vez remitidas a la Comisión de Preadjudicación y hasta el momento de la difusión del Acta emitida por dicha Comisión.

4) NOTIFICACIONES:

Las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatario se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 141 Capítulo VIII “De las notificaciones”, artículo 20 de la Ley provincial N° 1312, y el Decreto provincial N° 674/2011.

Serán válidos indistintamente los siguientes medios de notificación:

4.1. Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado. Se certificará copia íntegra del acto, si fuera solicitada.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

- 4.2. Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal de la que resulten estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.
- 4.3. Por cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita o en que conste agregada una copia íntegra autenticada de la resolución que deba notificar.
- 4.4. Por telegrama o carta documento con aviso de entrega.
- 4.5. Por oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción.
- 4.6. Por cualquier empresa dedicada a la remisión de correspondencia.
- 4.7. Por correo electrónico u otros medios electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción.

5) COMUNICACIONES:

Las comunicaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrá realizarse válidamente mediante la difusión en el sitio web de Contrataciones de la Provincia "<http://compras.tierradelfuego.gov.ar/>" y el sitio web del Organismo "<http://www.tcptdf.gob.ar/>".

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente los mismos a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

6) DOMICILIOS:

A todos los efectos legales el Tribunal fija domicilio en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte los oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.

[Handwritten signature]

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

7) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (ProTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco del Decreto provincial N° 674/2011. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

8) GARANTÍAS:

8.1. Para participar en la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% (uno por ciento) del total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

8.2. La Garantía de Adjudicación será por el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la Resolución de Adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

9) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

9.1. Con pagaré sin protesto, hasta la suma de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100), conforme Anexo I, art. 34, punto 22, inc. g) del Decreto provincial 674/2011.

9.2. Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.

9.3. Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

9.4. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

10) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

11) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 25 - Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

12) PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los oferentes o adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades:

12.1 Pérdida de la garantía de oferta por desistimiento de la propuesta, dentro del plazo de mantenimiento de la misma, conforme punto **6)** del apartado de Cláusulas Particulares.

12.2 Pérdida de la garantía de oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.

12.3 El incumplimiento por parte del adjudicatario de la prestación en las formas, plazos, lugar y demás especificaciones fijadas en el Anexo I del Presente Pliego de Bases y Condiciones, dará lugar a las sanciones contempladas en los Puntos 7. a 17. del artículo 34 del Decreto provincial 674/2011, con los alcances allí establecidos. Las penalidades a las que refiere dicho Decreto son las detalladas a continuación:

Handwritten signature and initials in blue ink.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Apercibimiento, el cual será inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).

Suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).

Pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida.

En el caso de haberse otorgado prórrogas, las multas establecidas en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

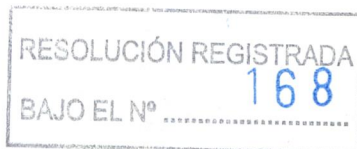
Si como consecuencia del incumplimiento y posterior rescisión del contrato, por exigencias de la necesidad a satisfacer, fuera preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergable, el organismo licitante podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso, por los medios directos posibles y ajustado los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades debiendo observar que las características de los elementos y servicios, en sí, se ajusten estrictamente a las de las originalmente pactadas.

13) RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta de común acuerdo firmada por las partes con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a la fecha de resolución. Asimismo, se rescindirá de manera unilateral por el Organismo, por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 cc y ss del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 40 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

14) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el Dictamen de Preadjudicación obligan al Tribunal a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

15) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

16) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

La presente contratación se registrará conforme el siguiente orden de prelación de las normas:

- 1º) Ley provincial N° 1015. Modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- 2º) El manual de procedimientos de Compras y Contrataciones aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones.
- 3º) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 4º) Circulares modificatorias y aclaratorias publicadas.
- 5º) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos de especificaciones técnicas.
- 6º) La oferta.
- 7º) Las muestras si hubiesen sido solicitadas.
- 8º) La adjudicación.
- 9º) La Orden de Compra y/o el Contrato.

L
K
W

CLÁUSULAS PARTICULARES

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de un servicio integral de vigilancia para el edificio sede del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, a prestarse de lunes a viernes de 20:00 a 08:00 hs. y los sábados, domingos, asuetos y feriados, durante las veinticuatro (24) hs., asegurando la permanencia de al menos un empleado de la firma contratada en el Organismo.

2) APERTURA DE OFERTAS:

2.1. Se realizará en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 - Ushuaia - el día 01 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs.

2.2. Las ofertas recibidas con posterioridad al día 01 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs., en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

3) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

3.1. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres, según se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 01/09/2023 HASTA LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 01/09/2023 A LAS 13 HS.

3.2. El sobre contendrá: la documentación indicada en el punto **4)** del apartado Cláusulas Particulares.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

3.3. Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.

3.4. Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 1015, el punto 51 del artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial 674/2011 y el artículo 19 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

4.1. Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto **8)** del apartado Cláusulas Generales del presente pliego.

4.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.

4.3. Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral, en el Código de actividad objeto de este llamado a Licitación. (*)

4.4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) vigente.

4.5. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) o constancia del número de certificado vigente, conforme lo establecido en las Resoluciones DGR N° 53/10, N° 56/11, N° 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13.

4.6. El Pliego junto con toda la documentación que conforma la oferta, deberán estar debidamente firmadas y aclaradas por el titular y/o representante legal del oferente en todas sus fojas.

4.7. Para el caso de Sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite

J
P

fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)

4.8. Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (*)

4.9. Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (*)

4.10. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

4.11. Declaración Jurada constituyendo domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Asimismo, deberán declarar dirección de correo electrónico. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado, como así también la dirección de e-mail donde serán válidas todas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 1015 y reglamentarias.

4.12. Carpeta de Antecedentes Comerciales donde conste detalle de empresas en las que actualmente prestan servicio o lo hayan prestado, consignando número de contacto y persona de referencia de cada una de ellas.

4.13. Oferta Económica (según Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones).

4.14. Análisis de costos realizado para la determinación de la oferta económica con especificación del Convenio Colectivo de Trabajo aplicado.

4.15. Copia de los últimos 3 (tres) balances generales debidamente intervenidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente (*).

4.16. Constancia de visita que como Anexo III forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, debidamente suscripta por la Dirección de Administración del Organismo.



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

(*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS 4.3., 4.7., 4.8. y 4.9.

4.15. DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.

5) COTIZACIÓN:

5.1. Se presentará en el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se realizará en PESOS, y será fija e inamovible, detallando el monto total de la prestación por todo concepto (servicio e insumos), expresado en letras y números, sin incluir IVA.

5.2. La cotización deberá estar acompañada por el detalle de cálculo del costo del servicio, debiendo estar identificados todos los conceptos que lo componen.

5.3. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma original presentada en la oferta.

5.4. No se admitirán ofertas parciales.

6) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

6.1. Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Dicha obligación se renovará automáticamente en plazos de 15 (quince) días corridos hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, conforme lo establecido en el artículo 34, Punto 47 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 22 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

6.2. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si, una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y

J
M

forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el Tribunal adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

7) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

7.1. La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme el criterio de selección previsto en el artículo 12 de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 27, primera parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021. A dichos fines, tendrá facultades para solicitar la información necesaria tendiente a subsanar deficiencias no sustanciales, con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 52 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 20, segunda parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de notificado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

7.2. El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante 2 (dos) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del Tribunal, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, una vez finalizado el plazo de análisis estipulado en el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° /2023.

8) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El Dictamen de evaluación emitido por la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de evaluación dentro de los 2 (dos) días hábiles contados desde su publicación (punto 7.2. del apartado de **Cláusulas Particulares**).

8.1 Formalidades: Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa de Entradas del Tribunal, dentro del lapso fijado en el párrafo precedente.

9) ADJUDICACIÓN:

9.1. La autoridad máxima del Organismo se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas a todas. En su caso, el Organismo resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.

9.2. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 punto 64 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 34 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

10) FACTURACIÓN:

Este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra exento de IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.

El adjudicatario deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B o C del 1 al 10 de cada mes, ante la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación y en el siguiente orden:

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

- a) Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), vigentes.
- b) DDJJ F-931 Afip correspondiente a aportes y contribuciones de la seguridad social, Obra Social, ART y SCVO con sus respectivas constancias de Presentación, Pago y nómina de personal declarado, del período inmediato anterior al de la efectiva prestación del servicio facturado.
- c) Declaración Jurada de nómina de personal afectada a la prestación del servicio.
- d) Certificados de cobertura correspondiente al Seguro de Riesgo de Trabajo y SCVO con nómina de personal asegurado. Dichos certificados deben comprender necesariamente el período facturado.
- e) Copia de recibos de Haberes correspondientes al período inmediato anterior al de la prestación de servicio facturada, debidamente conformados por el personal afectado a dicha prestación.

11) PAGO:

11.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7º – Código Fiscal).

11.2. El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

11.3. Se abonará mediante transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la/s firma/s adjudicataria/s.

12) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

El contrato estará sometido al régimen de redeterminación de precios en conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley provincial N° 1015 y el



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020 dentro de los procedimientos que el Organismo disponga sobre dicha norma.

12.1. La Redeterminación de Precios procederá a solicitud de La empresa, mediante nota presentada en la Mesa de Entrada de El Tribunal.

12.2. El primer período de mejora de precios será posterior a los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio que se establezca en el contrato de locación de servicio, y dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la publicación del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en su editorial INDEC informa. Las posteriores etapas, de periodicidad mensual, serán dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al 15 (quince) de cada mes, fecha de publicación del IPC-NG.

12.3. La Redeterminación de Precios del contrato se llevará a cabo teniendo en cuenta los factores componentes del costo del servicio, las incidencias de estos sobre el costo final y las fuentes referenciales, que a continuación se detallan:

Factor de Costo	Incidencia	Fuente Referencial
Servicios Personales	70%	Convenio UPSRA
Gastos Complementarios	20%	IPC -Región Patagónica, NG - INDEC
Gastos generales	10%	IPC-Región Patagónica - Bs y Ss varios -INDEC
TOTAL	100%	

Factor Servicios Personales: Este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto. Sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan de la categoría "Vigilador General" del convenio colectivo de trabajo N° 507/07, Unión Personal de Seguridad de la República Argentina (UPSRA). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 70%.

Factor Gastos Complementarios: Estos gastos refieren a seguros del personal, ropa, elementos de protección personal, mantenimiento de cámaras y otros

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicio. Sólo se reconocerá las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagónica – Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (IPC – Región Patagónica – NG – INDEC), cuyo peso específico en el costo final es de 20%.

Factor Gastos Generales: Este Factor refiere a elementos de limpieza, librería y demás usos cotidianos. Se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagónica – Apertura: Bienes y Servicios varios (IPC – Región Patagónica – Bs y Ss varios – INDEC). Su peso Influyente en el costo final es de 10%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

$$\text{Coef. de actualización: } \left\{ 0,70 * \left(\frac{\text{CCT507/071}}{\text{CCT507/070}} - 1 \right) + 0,20 * \left(\frac{\text{IPC/NG}_1}{\text{IPC/NG}_0} - 1 \right) + 0,10 * \left(\frac{\text{IPC/BsySs}_1}{\text{IPC/BsySs}_0} \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la prestación de la oferta y el mes anterior al de la solicitud de redeterminación respectiva.

Se establece como mes base para la redeterminación, el inmediato anterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

Los precios podrán ser redeterminados, dentro del calendario de actualización del contrato y en conformidad a lo establecido en el punto 8 del Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

12.4. La admisión o rechazo de la redeterminación del contrato será resuelta por el Organismo, mediante la emisión de acto administrativo pertinente, en función de las normas que rigen al presente, la normativa vigente y los procedimientos internos que establezca el Tribunal, con un plazo para expedirse por la aprobación o rechazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

12.5. En el caso de verificarse la variación de referencia (VR) en 2 (dos) meses consecutivos, el organismo contratante podrá ordenar la suspensión de la



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

prestación del servicio, a fin de efectuar el correspondiente análisis en cuanto a la continuación o no de la contratación en curso.

12.6. Efectuado el análisis correspondiente, en el caso de que el interés público comprometido así lo aconsejare por considerar excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del eventual contrato redeterminado, el organismo contratante podrá rescindirlo conforme lo establecido en la cláusula decima segunda del presente contrato de locación.

12.7. Dentro de los 8 (ocho) días contados desde la fecha de aprobación de la redeterminación de precios del contrato, la empresa deberá integrar la garantía de adjudicación en la proporción que se hubiese redeterminado.

Handwritten initials and marks.

TCP
Confesó:
Controló:
Corrigió:

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

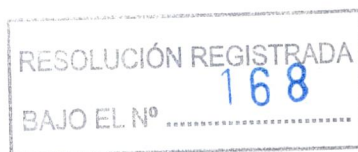
1. CONSIDERACIONES GENERALES:

El adjudicatario se obliga a brindar el servicio contratado en las instalaciones del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131, debiendo el personal encontrarse uniformado, sin armas de fuego y/o armas blancas.

El servicio de vigilancia y seguridad se prestará bajo la siguiente modalidad: un (1) puesto de doce horas (12 hs.), todos los días del mes de lunes a viernes, a partir de las veinte horas (20:00 hs.) y hasta las ocho horas (08:00 hs.) del día siguiente; y un (1) puesto de veinticuatro horas (24 hs.) para todos los días sábados, domingos, feriados nacionales, provinciales, municipales y asuetos administrativos, pudiendo modificarse el horario de prestación cuando así lo requiera el Organismo y lo acepte el Adjudicatario.

El adjudicatario a través de su personal, diariamente, dejará firmado el Libro de Guardia, indicando el horario de entrada y salida del personal que toma la custodia de las instalaciones. En el citado Libro, asentará todas las novedades que se produzcan y, en caso que no hubiere, dejará la constancia de “SIN NOVEDADES”.

Deberá utilizar el reloj de control horario ubicado al ingreso de cada puerta de acceso a las instalaciones para registrar, a través del uso de una tarjeta que proveerá el Organismo, tanto el ingreso y egreso de cada toma de guardia, así como también cada una de las rondas periódicas en el interior y exterior del edificio que se fijan cada una hora (1 hs.), debiendo constar dicho registro en los dos (2) relojes ubicados en: 1) La puerta lateral del sector de los Vocales y 2) La puerta de acceso al Sector Archivo del Organismo.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Al inicio de la guardia (20:00 horas), el personal que tome la misma deberá constatar el estado de las instalaciones, verificando que las puertas de los despachos de funcionarios se encuentren bajo llave. En caso de constatar que no sea de tal modo asentará la novedad en el Libro de Guardia, e informará inmediatamente esa circunstancia al Personal del Organismo designado para tal fin.

Para desarrollar las tareas, el guardia contará con los siguientes elementos:

- a) Un escritorio provisto de un cajón con cerradura ubicado en el hall de acceso al edificio, de propiedad del Tribunal.
- b) Una pantalla con control de las cámaras dispuestas en el edificio y sus delegaciones, de propiedad del Tribunal.
- c) Un Libro de Guardia donde anotará cronológicamente todas las novedades que se produzcan y en el que constarán, el listado del Personal del Tribunal autorizado a ingresar al edificio y los datos de contacto de los funcionarios y del Personal de Dirección de Administración, a los cuales corresponda comunicar cualquier novedad.
- d) Un teléfono celular provisto por la firma adjudicataria.
- e) Una linterna eléctrica provista por la firma adjudicataria.
- f) Una línea fija de teléfono del Tribunal, con salida a celulares, la que solo podrá ser utilizada por el personal de la empresa en aquellos casos que no funcione el sistema de telefonía celular. En tales supuestos, deberá dejarse constancia en el Libro de Guardia, del horario de la llamada y del número telefónico marcado. Toda llamada no registrada y no vinculada al servicio será a cargo de la Empresa conforme la información que resulte de los listados que mensualmente remite a este organismo la empresa de telefonía fija.
- g) Una tarjeta de ingreso.

Handwritten initials in blue ink, possibly "L" and "R".

h) Un juego de llaves del Organismo y las claves de acceso al sistema de alarmas del edificio.

En los casos de siniestros (tales como incendio, hecho vandálico, pérdidas de agua o filtraciones, cortocircuito, accidentes, etc.), la guardia deberá dar aviso según las circunstancias, a la Policía y/o Bomberos y/o Defensa Civil y/u Hospital Regional y/o Dirección Provincial de Energía, etc., e inmediatamente después, al personal del Tribunal designado para tal fin.

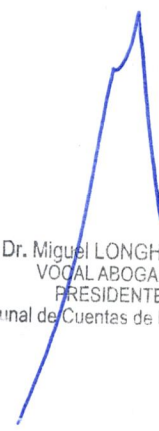
El personal de guardia contará con un listado del personal dependiente del Organismo con autorización de ingreso al edificio sin restricciones y de aquellos que requieran autorización previa, en los horarios de prestación del servicio de vigilancia, debiendo dejar asentando en el Libro de Guardia horario de ingreso y egreso, y el motivo del mismo, previa verificación de identidad.

A las personas ajenas al Tribunal que concurran a los efectos de prestar servicios de mantenimiento, reparaciones u otros de similares características, solo se les permitirá su ingreso si cuentan con la debida autorización emitida por autoridad competente del Tribunal.

Queda expresamente prohibido, permitir al personal del Tribunal el uso de los automotores de propiedad del Organismo, que se encuentren en la Playa de Estacionamiento del Organismo, salvo que cuenten con expresa autorización.

TCP
Completado
Controlado
EP CG
Corrigido


G.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2023

COTIZACIÓN

En la ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del año 2023, quien suscribe: _____, en su carácter de _____, de la firma _____, CUIT: _____ realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2023 del TCP.

Valor mensual: \$ _____ (Son pesos _____).

Valor Total por 24 (veinticuatro) meses: \$ _____.

(Son pesos _____).

FIRMA: _____

DNI: _____

ACLARACIÓN: _____

CUIT: _____



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

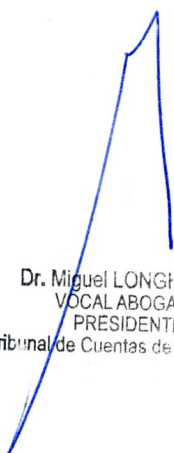
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ANEXO III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2023

----- En la ciudad de Ushuaia a los días del mes del año 2023, se ha presentado el Sr/a. DNI N°, en representación de la firma, CUIT, a tomar vista de las instalaciones del edificio sede del Organismo, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, en las que se prestará el servicio integral de vigilancia.

TCP
Confectorio 
Controló EPCC
Corrigió 


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 168/2023

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 01/2023

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO SITO EN CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2023. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 13:00 HS. EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SITO EN CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SIENDO LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 13:00 HS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LA MESA DE ENTRADAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 a 14:30 HS, O DESCARGARLO DE LA PÁGINA WEB DEL ORGANISMO <http://www.tcptdf.gob.ar> O DE LA PÁGINA <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>.

TCP
Confeccionado
Controlado
EPG
Corrigido

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCA. DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

